



Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Investigación

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De: Vicerrectorado de Investigación

A: Servicio de Apoyo a la Investigación

La Comisión de Investigación en su reunión del día 5 de junio de 2023, ACUERDA aprobar la realización de partes horarios y la participación de personal en proyectos, contratos y convenios de investigación.

El Presidente de la Comisión de Investigación, D. Enrique Baeyens Lázaro, a fecha de firma electrónica.

.



Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid- Tel.: 983.423246 - Fax: 983.423234 -
e-mail: vicerrectorado.investigacion@uva.es

Código Seguro De Verificación	tdhgxouByYT6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	13/06/2023 17:35:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tdhgxouByYT6y8htD4fA2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA REALIZACIÓN DE PARTES HORARIOS Y LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL EN PROYECTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN.

Desde hace unos años el Servicio de Apoyo a la Investigación está intentando disponer de una herramienta para poder gestionar las horas de dedicación del personal que participa en proyectos. Es necesario tener en cuenta todas las actividades del profesor en tiempo real (docencia, investigación, transferencia, extensión, gestión). Es importante disponer de una herramienta y un procedimiento que regule la participación temporal en los distintos tipos de proyectos para prever y realizar la justificación de todas las convocatorias, incluidas las europeas que actualmente gestiona la FUNGE, para no exceder el número de horas que un investigador puede justificar. Además, el documento que se presente, debe ser el mismo para todas las justificaciones con horas de un mismo año. Los organismos de control consideran fraude la justificación concurrente de horas de trabajo y puede ocasionar un importante daño económico y reputacional para la universidad y para los investigadores afectados.

En este momento las horas que se justifican, tanto en proyectos europeos como nacionales o regionales se toman de modo automático conforme a un acuerdo de la Comisión de Investigación del año 2012, que establecía que los investigadores justificaban 12 horas semanales a proyectos nacionales, 9 a proyectos europeos y 6 a proyectos regionales.

Este cálculo genera inconsistencias con la nueva forma de justificar, y perjudica a investigadores muy activos capaces de captar y gestionar con éxito proyectos y contratos de investigación de distinta procedencia. Es conveniente afrontar los siguientes problemas:

1. Definir un criterio de dedicación temporal para la solicitud de proyectos, ya que es muy difícil prever las horas de las que se dispondrá en años futuros (pueden convocar o no, conseguir el proyecto o no, posibilidad de contratos art 60, bajas ...).
2. Establecer la dedicación temporal a cada proyecto concedido para no superar las horas de trabajo anuales (1.642 horas/año). Debe tenerse en cuenta que una dedicación escasa puede ser perjudicial en las evaluaciones expost.

Para autorizar la participación en proyectos cada vez es menos relevante el número de proyectos en los que participe el investigador; aunque en algunas convocatorias todavía sigan vigentes las antiguas incompatibilidades, la mayoría



Universidad de Valladolid

de ellas ya piden única o complementariamente que el investigador disponga de horas de trabajo.

Para acreditar este extremo todas las entidades deberán disponer de partes horarios que justifiquen la declaración relativa a las horas de dedicación al proyecto. Las horas que se imputen dedicadas al proyecto se determinarán a partir de las horas trabajadas según régimen jurídico aplicable, restando los períodos de absentismo del puesto de trabajo y cualquier tipo de baja laboral.

Los partes horarios deben identificar todos los proyectos y/o actividades en que ha participado esa persona, con la dedicación horaria a cada uno, de modo que la suma de las horas de dedicación a todos ellos dé como resultado la jornada laboral semanal según convenio o normativa aplicable. Deberá estar firmado por la persona implicada y por la persona responsable del proyecto o de la institución.

En la Universidad de Valladolid este cálculo se realiza sobre las 1.642 horas anuales que establece como jornada anual la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

La norma actual, acordada por la Comisión de investigación en 2012 no da solución a los problemas que genera la justificación y la autorización de participación en proyectos, por lo que la Comisión de Investigación en su reunión de cinco de junio acuerda:

1. Participación en proyectos, contratos art 60 LOSU y convenios de investigación.

- a) Podrá participar en proyectos de investigación, contratos art 60 LOSU o convenios de investigación, el PDI vinculado por una relación funcional o laboral a la Universidad de Valladolid, durante el tiempo de duración de su contrato y respetando las condiciones que establezca cada convocatoria.
- b) El PDI contratado temporal con la categoría de predoctoral, postdoctoral o investigador distinguido (de la Ley de la Ciencia) podrá participar en proyectos de investigación, contratos art 60 o convenios durante la vigencia de su contrato de acuerdo con lo establecido en las convocatorias y en las instrucciones que pueda dictar el Vicerrectorado con competencias en investigación.
- c) Los profesores eméritos podrán participar en proyectos de investigación, contratos art 60 o convenios mientras dure su vinculación como profesor emérito, aunque no como investigadores principales. El paso a la condición de emérito honorífico implicará la imposibilidad de participar en nuevos proyectos, aunque podrá seguir participando hasta su conclusión en aquellos en los que figure.



Universidad de Valladolid

- d) El personal investigador contratado con cargo a uno o varios proyectos de investigación no podrá participar en proyectos de investigación diferentes de aquel o aquellos a los que se vincula su contrato y abona su retribución, a los que dedicará todas sus horas disponibles.
- e) Los alumnos de cualquier nivel educativo, al no tener vinculación como funcionario o contratado no podrán participar en proyectos de investigación, contratos art 60 o convenios.

2. Procedimiento de gestión de horas en labores de investigación.

- a) Con carácter previo al inicio de un proyecto de investigación o convenio, el investigador responsable del mismo deberá cumplimentar la ficha que se adjunta como anexo 1 con el equipo investigador, el equipo de trabajo en su caso, y la dedicación horaria semanal de cada uno de sus integrantes. En el caso de participación en contratos art 60 LOSU se tomarán las horas que figuren en la documentación de autorización.
- b) Por tratarse de horas que se justifican para todos los proyectos y sirven de referencia para futuras solicitudes de proyectos, no será posible su modificación durante toda la duración del proyecto.
- c) La incorporación de un nuevo investigador a un proyecto implicará la comunicación de su dedicación al servicio de apoyo a la investigación.
- d) En caso de no comunicar las horas en plazo, se tomará la cantidad inferior de la horquilla reflejada en el apartado tercero.

3. Distribución de horas en los proyectos.

Como norma general, la distribución de horas en los proyectos será la siguiente:

- a) Proyectos Europeos (independientemente de la entidad que los gestione): entre 3 y 9 horas a la semana.
- b) Proyectos de ámbito nacional: entre 3 y 12 horas a la semana.
- c) Proyectos de ámbito regional: entre 3 y 6 horas a la semana.
- d) Contratos art 60 LOSU y convenios: entre 1 y 6 horas a la semana.

A fin de facilitar y fomentar la participación en proyectos europeos y siempre que el investigador no participe además en más de 1 proyecto nacional y/o regional, con dedicación horaria en el mínimo de la horquilla correspondiente, podrá contar con hasta 18 horas para distribuir entre todos los proyectos europeos en los que participe, recomendándose un máximo de 9 horas por proyecto.



Universidad de Valladolid

4. Participación en proyectos externos.

- a) Los investigadores de la Universidad de Valladolid podrán participar en proyectos de investigación, contratos art 60 LOSU y convenios cuyo beneficiario no sea la UVa, de acuerdo con lo que establezca cada convocatoria y los reglamentos de la universidad.
- b) La participación estará sometida a autorización previa si así lo requiere la convocatoria. Deberán solicitarla al Servicio de Apoyo a la Investigación en el modelo aprobado al efecto.
- c) En caso de concesión del proyecto deberán comunicarlo a la UVa y registrar su alta en SIGMA RESEARCH como proyecto externo.
- d) La distribución de horas establecida en el apartado 3 no se aplicará para los proyectos afectados por este apartado, por lo que se incluirán en el apartado de otras actividades y deberá disponer de tiempo para ellas.

5. Aplicación.

Este acuerdo se aplicará desde 01/01/2023, para todas las convocatorias que se resuelvan después de esta fecha y para las resueltas con anterioridad en las que no se haya presentado ninguna justificación en el momento de su entrada en vigor